



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Martha Isabel Baracaldo Ortiz en representación de María Paula Baracaldo Ortiz
Demandado	Carlos Alberto Fuentes Ruiz
Radicación	50001 31 10 003 2017 00252 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Junio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 8 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Una vez notificados en debida forma la parte demandada se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a María Paula Baracaldo Ortiz, a su progenitora Martha Isabel Baracaldo Ortiz, al señor Carlos Alberto Fuentes Ruiz, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte al demandado Carlos Alberto Fuentes Ruiz que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Se niega el decreto de alimentos provisionales, toda vez que no existe en la demanda un fundamento razonable para así decretarlo.

Notifíquese la presente decisión al Defensor de Familia y al Ministerio Público. Líbrese la respectiva comunicación.

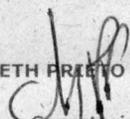
NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 29
Del 28 JUN 2017.


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría